



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Manifiestar su preocupación y su rechazo ante la sanción de la ley de Seguro de Salud por parte de la Legislatura de la provincia de Jujuy, que establece el cobro de un arancel de alrededor de \$50.000 a la población que cuente con un ingreso mayor a dos salarios mínimo vital y móvil y que no cuente con obra social, violando de este modo el derecho constitucional al acceso universal a la salud pública y gratuita así como el principio de progresividad para los derechos consagrados para la población, como sucede en este caso.

Alejandro Vilca
Nicolás del Caño
Christian Castillo
Mónica Schlotthauer
Vanina Biasi

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ley N°6453 de Seguro Provincial de Salud que aprobó por mayoría la Legislatura de la provincia de Jujuy el pasado 18 de diciembre determinó el cobro de un arancel (de alrededor de \$50.000) a la población que cuente con un ingreso mayor al valor de 2 salario mínimo vital y móvil y que no cuente con obra social, como sucede con más de la mitad de la población de la mencionada provincia, una de las más pobres del país.

Con la sanción de esta ley, el Poder Legislativo de dicha provincia viola el derecho constitucional al acceso universal a la salud pública y gratuita, que reconocen también diversos tratados internacionales, y vulnera el principio de progresividad, que establece que no se puede retroceder ni tomar medidas retrógradas en materia de derechos consagrados al pueblo, como es en este caso el derecho al acceso público y gratuito al sistema de salud estatal.

Como denunciaron en Jujuy los diputados y diputadas del Frente de Izquierda, que reclaman la nulidad de esta medida, la sancionada ley suprime el derecho básico y esencial al acceso público y gratuito a la salud pública a los sectores sociales más perjudicados por

las políticas neoliberales, que llevaron a un salto en la desocupación y precarización de la mano de obra desde principios de la década de los 90' del siglo XX hasta la actualidad: miles de trabajadoras y trabajadores precarizados e informales que al no estar registrados, no cuentan con obra social ni aporte jubilatorio, y que en la provincia son feriantes, manteros, remiseros, empleados de comercio, del servicio gastronómico, doméstico, la hostelería, de la construcción y rurales, todas actividades con altos porcentajes de trabajo no registrados en la provincia.

A la par de esta afectación en materia de derechos a sectores laboriosos informales que habilita la ley de Seguro Provincial de Salud se favorece a la ampliación del mercado para el negocio de salud privada de clínicas y sanatorios, sector empresario que ha ampliado su capital, ganancias, propiedades e inversiones, en contraste con el deterioro que ha experimentado el servicio del sistema estatal de salud pública y gratuita de los 90' a esta parte, tanto en lo presupuestario, en lo que respecta a infraestructura, mantenimiento e insumos como en lo que respecta a las condiciones laborales y remuneración de médicos y personal de salud, y por ende a la atención cada vez más mínima para quienes reciben atención en hospitales y puestos de salud estatales.

Debido a que esta ley, con el arancelamiento de la atención sanitaria estatal, reconfigura el sistema de salud tal y como lo conocíamos hasta ahora, haciendo que el sistema de salud estatal y público pierda su carácter universal y gratuito, lo que además de reaccionario y retrógrado es inconstitucional, es que presentamos este proyecto y solicitamos a las autoridades de esta Cámara realicen los trámites respectivos para su giro formal a la legislatura de Jujuy.

Atento que esta ley vulnera el derecho inalienable al acceso público y gratuito al sistema estatal de atención médica y sanitaria consagrado al pueblo por la constitución nacional y tratados internacionales a la que está adhirió, manifestamos también nuestro apoyo al reclamo de nulidad de dicha norma, por lo que solicitamos a tal fin la pronta aprobación del presente proyecto de resolución.